RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00405** 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada, que realiza BANCO DE OCCIDENTE S.A., en favor de REFINANCIA S.A.S.

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al CESIONARIO, a **REFINANCIA S.A.S.**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta la ratificación del poder conferido inicialmente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **090**, hoy **7 de junio de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **babff3db578ed806272163c99a5e4608af0d606d91f779c911e9f7d669154679**
Documento generado en 03/06/2022 07:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica